

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6231 *ANDALUCIA STEEL & WIRE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIERRO INSTALADO Y SUMINISTRADO, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL
TRH PUERTO DE SEVILLA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
MAC ROLLING MILL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta de las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDL 5/2023"), y disposiciones concordantes, se hace público que en fecha 13 de noviembre de 2024 el Socio Único de ANDALUCIA STEEL & WIRE S.L.U., (la "Sociedad Absorbente"), en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal, acordó la fusión por absorción de ANDALUCIA STEEL & WIRE S.L.U., sobre HIERRO INSTALADO Y SUMINSITRADO, S.A.U.; TRH PUERTO DE SEVILLA, S.L.U.; Y MAC ROLLING MILL, S.L.U., (las "Sociedades Absorbidas"), mediante transmisión a título universal de los patrimonios de estas a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas. En lo sucesivo, estas sociedades se denominarán conjuntamente como las "Sociedades Participantes").

El referido acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito en fecha 30 de octubre de 2024 por el Administrador Único de las Sociedades Participantes, y que fue aprobado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente en fecha 13 de noviembre de 2024.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que la fusión se realizará conforme al procedimiento regulado en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente resulta ser titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en las que se distribuye el capital social de las Sociedades Absorbidas, pudiendo acogerse por ello al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

La fecha de los efectos contables de la fusión se ha fijado para el día 1 de enero de 2024.

La fusión ha sido aprobada por el acuerdo unánime de fusión contemplado en el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo por tanto preceptivo el depósito y publicación previa de los documentos exigidos por los artículos 7 y 46 del RDL 5/2023, los cuales se incorporarán a la escritura de fusión. En todo caso, los derechos de los trabajadores de las Sociedades Participantes de información sobre la fusión acordada no se han visto restringidos por el hecho de que la fusión haya sido aprobada por el Socio Único en ejercicio de las competencias de Junta Universal.

De conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar en este anuncio el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los

balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de conformidad con el artículo 13 del RDL 5/2023.

Sevilla, 14 de noviembre de 2024.- Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, Pedro Guerrero Padrón.

ID: A240052421-1